



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 113- 2010 - MDY**

Yura, 31 de diciembre de 2010

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2010, la Carta YSA-RC 069-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de (seis mil novecientos sesenta y siete unidades de adoquines hexagonales 24x21x08(última entrega física); y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, con fecha 29 de octubre de 2009, se firmó el Convenio N° 025-2009-MDY -Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Yura S.A. para el Financiamiento de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", donde la Municipalidad Distrital de Yura aportará por con la suma ascendente a S/446,734.26y la Empresa Yura S.A. con la suma ascendente a S/ 140,000.00;

Que, mediante Carta YSA-RC 069-10 recepcionada con fecha 27 de diciembre de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que la Empresa Cemento Yura S.A. ha aprobado la donación de 6,967 mil unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (última entrega física), donación recepcionada por la Ing. Ruth Anculle Marroquín residente de la obra "Pavimentación con adoquines de las Calles Principales La Estación" con fecha 15 de diciembre de 2010, adjuntando para ello, Comprobante de Pago Original – Boleta de Venta N° 137-0016844 por el monto ascendente a S/8,780.80 (ocho mil setecientos ochenta con 80/100 nuevos soles)



Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1.- Aceptar** en calidad de Donación seis mil novecientos sesenta y siete unidades de adoquines hexagonales 24x21x08, color gris (última entrega física), por la suma ascendente a S/8,780.80 (Ocho mil setecientos ochenta con 80/100 nuevos soles), donación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA S.A.

27110-200  
12-10

efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la obra denominada **“Pavimentación con Aduques de las Calles Principales La Estación”**.

**Artículo 2.- Poner** de conocimiento a la División de Desarrollo Urbano Rural y al Área de Logística.

**Artículo 3.- Remitir** el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A- Arequipa expresándole el **AGRADECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de la población de la Estación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman*  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eleuterio Leon Sergio Ordoñez Yucra*  
Eleuterio Leon Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde

